

RESOLUCIÓN MTESS N° 537/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 14/2025, N° 15/2025, N° 16/2025, N° 17/2025, N° 18/2025, N° 19/2025, N° 20/2025, N° 21/2025, N° 22/2025, N° 23/2025, N° 24/2025, N° 25/2025, N° 26/2025, N° 27/2025, N° 28/2025, N° 29/2025, N° 30/2025, N° 31/2025, N° 32/2025, N° 33/2025, N° 34/2025, N° 35/2025 Y N° 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL - ID N° 468.329.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

VISTO: la Nota SNFCL N° 350/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Expediente N° 2026-12015001-006894, mediante el cual se remiten los antecedentes de la solicitud de autorización de suscripción de los Convenios Modificatorios de los Contratos N° 14/2025, N° 15/2025, N° 16/2025, N° 17/2025, N° 18/2025, N° 19/2025, N° 20/2025, N° 21/2025, N° 22/2025, N° 23/2025, N° 24/2025, N° 25/2025, N° 26/2025, N° 27/2025, N° 28/2025, N° 29/2025, N° 30/2025, N° 31/2025, N° 32/2025, N° 33/2025, N° 34/2025, N° 35/2025 y N° 36/2025, celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual - ID N° 468.329; en consideración al expediente remitido por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral en su carácter de Administrador de los mencionados Contrato; y-----

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 59 "Administrador de contrato" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el cual establece que "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...".-----

Que, en el mismo cuerpo legal en su Artículo 67 "De la modificación de los contratos", dispone que: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos...".-----

Que, el Artículo 103 "Funciones del administrador de contrato" del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021...", expresa que, "... Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...".----



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



RESOLUCIÓN MTESS N° 537 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 14/2025, N° 15/2025, N° 16/2025, N° 17/2025, N° 18/2025, N° 19/2025, N° 20/2025, N° 21/2025, N° 22/2025, N° 23/2025, N° 24/2025, N° 25/2025, N° 26/2025, N° 27/2025, N° 28/2025, N° 29/2025, N° 30/2025, N° 31/2025, N° 32/2025, N° 33/2025, N° 34/2025, N° 35/2025 Y N° 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL - ID N° 468.329.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

Que, asimismo el Artículo 109 "Convenios Modificatorios" establece que "Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias...".-----

Que, el Artículo 175 de la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22", señala que: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios...".-----

Que, en ese sentido se cita lo indicado en la Sección III "Convenio Modificatorio En Contrato Abierto", específicamente el Artículo 178 "Modificaciones contractuales" expresa canto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley...".-

Que, el Artículo N° 5 - Funciones, de la Resolución MEF N° 228/2024 "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los comités de suministro público", manifiesta que: "... 5.2.5 A propuesta del administrador del contrato, analizar la necesidad de realizar modificaciones contractuales, en base a un reporte del mismo en el que informe si las modificaciones alteran o no la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente".---

Que, los Contratos suscritos en el marco de la LPN N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" - ID N° 468.329, tienen como vigencia desde la suscripción de los respectivos contratos hasta el 31 de mayo de 2026.-----

Que, mediante el Dictamen Técnico AC de fecha 06 de mayo de 2026, la cual expresa cuanto sigue: "...a los efectos de precautar la ejecución y finalización efectiva de dichos contratos, resulta necesario el análisis de una ampliación de vigencia hasta el 31/07/2026, dicha ampliación resulta necesaria a fin de asegurar la continuidad de las actividades en curso, considerando que los procesos inherentes a la ejecución del servicio aún no han concluido en su totalidad, en razón a que el proceso por su naturaleza implica el desarrollo de etapas sucesivas y procedimientos técnicos y administrativos que, por su complejidad y dinámica operativa, requieren un plazo adicional para su adecuada finalización (...) En este sentido, la ampliación de la vigencia de contratos hasta el 31/07/2026 se plantea como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales, asegurando la ejecución y finalización efectiva, en dicho sentido también fue solicitada la



María García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Alcáide De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 537/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 14/2025, N° 15/2025, N° 16/2025, N° 17/2025, N° 18/2025, N° 19/2025, N° 20/2025, N° 21/2025, N° 22/2025, N° 23/2025, N° 24/2025, N° 25/2025, N° 26/2025, N° 27/2025, N° 28/2025, N° 29/2025, N° 30/2025, N° 31/2025, N° 32/2025, N° 33/2025, N° 34/2025, N° 35/2025 Y N° 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL - ID N° 468.329.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

conformidad a los proveedores afectados los cuales manifestaron su conformidad para la presente ampliación, conforme documentación adjunta..." (Sic).-----

Que, el Acta CSP SINAFOCAL N° 004/2026 de fecha 07 de mayo de 2026, el Comité de Suministro Público del SINAFOCAL manifiesta que *"Luego del análisis correspondiente del antecedente del caso, se concluye que el proceso se encuentra munido de los requisitos necesarios conforme el dictamen técnico adjunto del administrador del contrato y sugerimos su continuidad mediante su correspondiente análisis jurídico..." (Sic).-----*

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 36/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, dice que *"...considera que se encuentran reunidos los presupuestos legales y administrativos para la persecución de los trámites tendientes a la modificación de los contratos suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329..." (Sic).-----*

Que, por Decreto N° 6157/2016, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y dispuso en su artículo 4°: "Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "la Ministra en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios Modificatorios de vigencia de los Contratos N° 14/2025, Oscar Daniel Leguizamon Chaparro; N° 15/2025, Néstor Manuel Scavone (Colegio Privado San Jorge); N° 16/2025, Ramona Valdovina



Art. 1°
Ing. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Alcide De Giacomi
Ministra MTESS



RESOLUCIÓN MTESS N° 537/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS N° 14/2025, N° 15/2025, N° 16/2025, N° 17/2025, N° 18/2025, N° 19/2025, N° 20/2025, N° 21/2025, N° 22/2025, N° 23/2025, N° 24/2025, N° 25/2025, N° 26/2025, N° 27/2025, N° 28/2025, N° 29/2025, N° 30/2025, N° 31/2025, N° 32/2025, N° 33/2025, N° 34/2025, N° 35/2025 Y N° 36/2025, CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL - ID N° 468.329.-----

Asunción, 26 de mayo de 2026.

Alegre González (Instituto Paloma Arami); N° 17/2025, Alfredo Gaspar Arzamendia Domínguez; N° 18/2025, Amado González Ortiz; N° 19/2025, Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR S.A.); N° 20/2025, Fanny María Pereira Bello (RH GROUP); N° 21/2025, Centro de Entrenamiento Sociedad Anónima; N° 22/2025, Calidad Educativa S.A.; N° 23/2025, Marcelo Evangelista Medina López; N° 24/2025, Reina Margarita Recalde Alfonso; N° 25/2025, Teresita Espínola Vda. de Trinidad (Instituto VICMAR); N° 26/2025, David Fernando Zavala Bernal (C.F.C.L. INFOSERVICE); N° 27/2025, BLANCA NIMIA CANO (Centro Americano de la Informática); N° 28/2025, Sara Cristina Acosta Pérez (Centro Paraguayo de Innovación y Desarrollo - CPID); N° 29/2025, ISI EDUCA S.R.L.; N° 30/2025, Ideal Solución Integral S.R.L.; N° 31/2025, Fernando Manuel Figueredo Cardozo (Talentos Capacitación - Consultoría & Negocios); N° 32/2025, NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L.; N° 33/2025, Teresita María Isabel Benegas O'hara; N° 34/2025, Edgar Rafael Núñez Molinas; N° 35/2025, Néstor Milciades Pereira (Instituto Técnico Superior UNISOFT SYSTEM) y N° 36/2025, Diosnel Bernal Chaves (Consultora Comercial de Estudios Económicos y Agropecuarios), suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" - ID N° 468.329, hasta el 31 de julio de 2026; y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

Art. 2° ENCOMENDAR la suscripción de los Convenios Modificatorios de los Contratos citados, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.-

Art. 3° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----



Ing. Marta García Meloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra